

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2024, 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm64YXU9TXRY3C9VF8B9MN5YVLS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia Pública Andaluza de Educación
**Memoria justificativa de elevación de las anualidades futuras 2024 a 2026 para
licitación del servicio de Monitores de Transporte Escolar**

Octubre 2024

Antecedentes y justificación de la modificación

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación, de forma obligatoria, con arreglo a la normativa existente, de los servicios de apoyo mediante monitores que atienden el servicio del transporte del alumnado a sus centros escolares.

Esta propuesta tiene como finalidad elevar el crédito disponible de las anualidades 2024 a 2026 en la sección 1151 para posibilitar la licitación de un nuevo procedimiento de contratación que sustituya a la prórroga del contrato de monitores de transporte escolar actualmente en vigor y, en definitiva, posibilitar la continuidad en ejercicios venideros de este servicio.

Determinación de las necesidades en el ámbito de los monitores de transporte escolar

La prestación del servicio actual de monitores de transporte escolar se viene desarrollando bajo el contrato en abierto adjudicado con número de expediente GEC / GIRO CONTR 2021 428221. Este contrato se encuentra prorrogado hasta la finalización del curso escolar 2023 / 2024.

Resulta necesario en el momento actual proceder a la licitación de los cursos siguientes y, en consecuencia, es preciso contar con créditos para esa prórroga en la cuantía necesaria para la cobertura de este gasto en las anualidades 2024 (desde septiembre), 2025 y 2026 (hasta junio), ya que precisamente éste es el ámbito temporal de la nueva licitación que es necesario realizar y que abarca un período de dos cursos escolares.

EL coste anual de este servicio se encuentra presupuestado en 14.162.125 euros a coste de licitación ya que deben ser objeto de contratación un total de 845.500 trayectos a un coste por trayecto (IVA incluido) de 16,75 euros /trayecto ($845.500 \times 16,75 = 14.162.125$ euros). Hay que indicar que este importe es precisamente el grabado por esta sección y recogido en la envolvente del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2024, por lo que la presente propuesta no supone ninguna consolidación de gasto futuro con respecto a lo ya presupuestado.

MANUEL CORTES ROMERO		11/10/2023	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw28ahm4pipaAZExLw4hkWpqR4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tendríamos, en consecuencia, considerando ese presupuesto en base anual las necesidades de elevación de las anualidades futuras 2024 a 2026 que se muestran en el cuadro siguiente :

CONCEPTO	ANUALIDADES			TOTALES
	2024	2025	2026	
Necesidad de fondos para licitación	14.162.125,00	14.162.125,00	10.188.452,53	38.512.702,53
Créditos definitivos en GIRO	10.188.452,53	6.084.158,50	4.867.326,80	21.139.937,83
Necesidad de elevación de anualidad futura	3.973.672,47	8.077.966,50	5.321.125,73	17.372.764,70

Hay que indicar, por último, que los importes actualmente disponibles en GIRO en las anualidades futuras de las posiciones presupuestarias del programa 42F que comparten vinculante con los monitores de transporte escolar corresponden a la clasificación económica 22302 destinada a la cobertura del servicio de transporte escolar y son necesarios para las prórrogas y licitaciones de ese servicio que se están acometiendo, por lo que no deben considerarse disponibles a efectos de la presente propuesta.

Modificación propuesta

Con la finalidad de posibilitar la licitación para los próximos cursos escolares del actual contrato de monitores de transporte se propone la elevación de las anualidades futuras de 2024 a 2026 del programa 42 F de la sección 1151 correspondiente a esta Agencia con arreglo al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO GESTOR	ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ELEVACIÓN
G/42F/22709/00	1151010117	2024	MONITORES DE TRANSPORTE	3.973.672,47 €
G/42F/22709/00	1151010117	2025	MONITORES DE TRANSPORTE	8.077.966,50 €
G/42F/22709/00	1151010117	2026	MONITORES DE TRANSPORTE	5.321.125,73 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de límites de crédito a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2022 0000610452).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
DIRECTOR GENERAL